

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0064790

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: LA LEY DE ALICIA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento televisivo; servicios de entretenimiento cinematográfico, de vídeo y teatral; producción, presentación, exhibición, distribución, exposición, sindicación y alquiler de programas de televisión, largometrajes y películas, películas de animación y grabaciones de sonido y vídeo; producción de programas de televisión y películas; producción de entretenimiento en directo; suministro de programas de televisión no descargables con contenido dramático a través de un servicio de vídeo a la carta; servicios de parques de atracciones y temáticos; servicios de parques de atracciones y temáticos con el tema de programas de televisión y películas; servicios de máquinas recreativas; servicios de alquiler de máquinas recreativas; publicación de libros, revistas y publicaciones periódicas; suministro de publicaciones electrónicas en línea; organización, producción y presentación de competiciones, concursos, juegos, concursos, exposiciones, eventos de entretenimiento y educativos, espectáculos, espectáculos itinerantes, escenificaciones, representaciones teatrales, conciertos, actuaciones en directo y eventos de entretenimiento y educativos con participación del público; organización de concursos de talentos y eventos de entrega de premios de música y televisión; servicios de información en línea relativos a servicios de juegos electrónicos prestados por medio de Internet o teléfonos móviles; suministro de música digital (no descargable) para Internet o teléfonos móviles; servicios de juegos electrónicos prestados a partir de una base de datos informática o por medio de Internet o de teléfonos móviles; suministro de un sistema de votación con fines de entretenimiento, lo anterior en línea o a través de un dispositivo de comunicación inalámbrica; producción de DVD pregrabados, discos digitales de alta definición y discos de audio pregrabados y medios de almacenamiento digital sin disco; producción de películas animadas;

suministro en línea de videoclips no descargables y otros contenidos digitales multimedia que contengan audio, vídeo, ilustraciones y/o texto de películas o programas de televisión o relacionados con ellos; suministro de películas, programas de televisión y dibujos animados no descargables; suministro de información en los ámbitos del entretenimiento televisivo, películas, juegos y música a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación o teléfonos móviles; suministro de programas de televisión, películas, dibujos animados y contenidos multimedia de entretenimiento no descargables, así como información relativa a programas de televisión, películas, dibujos animados y contenidos multimedia de entretenimiento a través de un sitio web; entretenimiento en forma de actuaciones en directo y apariciones personales de un personaje disfrazado.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CBS STUDIOS INC
1515 Broadway,
NEW YORK 10036 NEW YORK
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.